

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

JRS.MGC.DER

3412

DEC. SEC. 1º Nº 60°

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º Nº 5724

LAS CONDES, 0 9 OCT 2019

DE DE TENEND SEDES

VISTOS Y TENENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1ra Nº 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

 Decreto Sección 1ra. Nº 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.

- El Informe de Imputación Nº 5681 de fecha 23 de julio de 2019 del Departamento de Finanzas.

- Nómina de beneficiarios, N° 966, Subprograma Cirugías y Partos.

Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.

- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha septiembre 2019.

 Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

Ν°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre		bonificación sistema de salud		Monto Subsidio IMLC
1	SAENZ	GUAJARDO	LUCIA DEL CARMEN	853.740	426.870	45.000	381.870
2	SAENZ	GUAJARDO	LUCIA DEL CARMEN	853.740	426.870	45.000	381.870
						TOTAL	763.740
9					Num	aro de cuentas	2

**AUTORÍZASE**, el pago por el valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el punto Nº 1 del presente decreto.





- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.
- **4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- **6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

NICIPALIDAD DE LAS CONT

ALCALDE SUBROGANTE

PALIDAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

SCONO

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

